

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - RADICADO 2021-094

Notificaciones COOPSERP <notificar@coopserp.com>

Lun 21/02/2022 14:25

Para: Juzgado 69 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor**JUZGADO 51 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA" – NIT. 805.004.034-9
DEMANDADA: LAURA MIREYA GUTIERREZ PEREZ C.C. 1.118.550.262
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
RADICADO: 2021-094

JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.645.889** expedida en el municipio de Cali, Gerente General y Representante Legal de **LA COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA"**, identificado con N.I.T. **No. 805.004.034-9**, y acorde a las facultades por él concedidas según consta en el certificado de Existencia y Representación legal de la entidad, mediante el presente escrito de manera respetuosa, me permito allegar ante su despacho Liquidación de Crédito del proceso en referencia, acorde a los establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso y conforme al mandamiento de Pago y Auto de Seguir Adelante con la Ejecución.

Los intereses moratorios son desde marzo del 2020, fecha en que se hizo exigible la obligación, los cuales se liquidaron de acuerdo con el artículo 884 del Código de Comercio de la siguiente manera:

LIQUIDACION DE CREDITO RESUMIDA 21/02/2022					
CREDITO	SALDO A CAPITAL	SALDO DE INTERESES PLAZO	SALDO DE INTERESES MORATORIO	COSTAS	TOTAL
91-09557	\$ 4.880.547	\$ 539.670	\$ 1.529.361	\$ 120.000	\$7.069.578
TOTAL					\$7.069.578

Anexo

- Tabla de liquidación de crédito
- Tasa de interés bancario

Del señor juez,

JESUS HERMES BOLAÑOZ CRUZ
C.C. 16.645.889 DE CALI
NOTIFICAR@COOPSERP.COM
JURIDICO.BOGOTA@COOPSERP.COM
GERENTE GENERAL
COOPSERP COLOMBIA

Señor

JUZGADO 51 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(JUZ 69 C.M).
E.S.D

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA" – NIT. 805.004.034-9
DEMANDADA:	LAURA MIREYA GUTIERREZ PEREZ C.C. 1.118.550.262
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
RADICADO:	2021-094

JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.645.889** expedida en el municipio de Cali, Gerente General y Representante Legal de **LA COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA"**, identificado con N.I.T. **No. 805.004.034-9**, y acorde a las facultades por él concedidas según consta en el certificado de Existencia y Representación legal de la entidad, mediante el presente escrito de manera respetuosa, me permito allegar ante su despacho Liquidación de Crédito del proceso en referencia, acorde a los establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso y conforme al mandamiento de Pago y Auto de Seguir Adelante con la Ejecución.

Los intereses moratorios son desde marzo del 2020, fecha en que se hizo exigible la obligación, los cuales se liquidaron de acuerdo con el artículo 884 del Código de Comercio de la siguiente manera:

LIQUIDACION DE CREDITO RESUMIDA 21/02/2022					
CREDITO	SALDO A CAPITAL	SALDO DE INTERESES PLAZO	SALDO DE INTERESES MORATORIO	COSTAS	TOTAL
91-09557	\$ 4.880.547	\$ 539.670	\$ 1.529.361	\$ 120.000	\$7.069.578
TOTAL					\$7.069.578

Anexo

- Tabla de liquidación de crédito
- Tasa de interés bancario

Del señor juez,

JESUS HERMES BOLAÑOZ CRUZ
C.C. 16.645.889 DE CALI
NOTIFICAR@COOPSERP.COM
JURIDICO.BOGOTA@COOPSERP.COM
GERENTE GENERAL
COOPSERP COLOMBIA

LIQUIDACION CREDITO ARTICULO 446 DEL C.G. DEL P.
LAURA MIREYA GUTIÉRREZ PÉREZ
DEMANDA PRESENTADA EL 29 DE ENERO DE 2021
RAD. 2021-094



PAGARE 91-09557

POR CONCEPTO DE CAPITAL DE CUOTAS VENCIDAS DE ACUERDO AL MANDAMIENTO DE PAGO	\$1.300.229
POR CONCEPTO DE INTERESES DE PLAZO DEJADOS DE PAGAR	\$539.670
POR CONCEPTO DE CAPITAL INSOLUTO DE ACUERDO AL MANDAMIENTO DE PAGO	\$3.580.318
TOTAL	\$5.420.217

AÑO 2020

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 446 DEL C.G. DEL P.					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Inf.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Inf.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2020	MARZO	18,95%	2,37%	\$ 58.250	\$ 1.380
	ABRIL	18,69%	2,34%	\$ 188.699	\$ 4.408
	MAYO	18,19%	2,27%	\$ 320.974	\$ 7.298
	JUNIO	18,12%	2,27%	\$ 455.101	\$ 10.308
	JULIO	18,12%	2,27%	\$ 591.106	\$ 13.389
	AGOSTO	18,29%	2,29%	\$ 729.015	\$ 16.667
	SEPTIEMBRE	18,35%	2,29%	\$ 868.855	\$ 19.929
	OCTUBRE	18,09%	2,26%	\$ 1.010.652	\$ 22.853
	NOVIEMBRE	17,84%	2,23%	\$ 1.154.434	\$ 25.744
	DICIEMBRE	17,46%	2,18%	\$ 1.300.229	\$ 28.377
					\$ 150.354

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS POR DIAS

DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL	TASA ANUAL (Inf.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Inf.Ban.Mora)	INTERES DE MORA POR # DIAS
01/01/2021	28/01/2021	28	\$ 1.300.229	17,32%	2,17%	\$ 26.273
						\$ 26.273

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS POR DIAS

DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL	TASA ANUAL (Inf.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Inf.Ban.Mora)	INTERES DE MORA POR # DIAS
29/01/2021	30/01/2021	2	\$ 4.880.547	17,32%	2,17%	\$ 7.044
						\$ 7.044

AÑO 2021

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 446 DEL C.G. DEL P.					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Inf.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Inf.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2021	FEBRERO	17,54%	2,19%	\$ 4.880.547	\$ 107.006
	MARZO	17,41%	2,18%	\$ 4.880.547	\$ 106.213
	ABRIL	17,31%	2,16%	\$ 4.880.547	\$ 105.603
	MAYO	17,22%	2,15%	\$ 4.880.547	\$ 105.054
	JUNIO	17,21%	2,15%	\$ 4.880.547	\$ 104.993
	JULIO	17,18%	2,15%	\$ 4.880.547	\$ 104.810
	AGOSTO	17,24%	2,16%	\$ 4.880.547	\$ 105.176
	SEPTIEMBRE	17,19%	2,15%	\$ 4.880.547	\$ 104.871
	OCTUBRE	17,08%	2,14%	\$ 4.880.547	\$ 104.200
	NOVIEMBRE	17,27%	2,16%	\$ 4.880.547	\$ 105.359
	DICIEMBRE	17,46%	2,18%	\$ 4.880.547	\$ 106.518

AÑO 2022

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 446 DEL C.G. DEL P.					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Inf.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Inf.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2022	ENERO	17,66%	2,21%	\$ 4.880.547	\$ 107.738
					\$ 107.738

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS POR DIAS

DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL	TASA ANUAL (Inf.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Inf.Ban.Mora)	INTERES DE MORA POR # DIAS
01/02/2022	21/02/2022	21	\$ 4.880.547	18,30%	2,29%	\$ 78.150
						\$ 78.150

LIQUIDACION DE CREDITO RESUMIDA 21/02/2022

CREDITO	SALDO A CAPITAL	SALDO DE INTERESES PLAZO	SALDO DE INTERESES MORATORIO	COSTAS	TOTAL
91-09557	\$ 4.880.547	\$ 539.670	\$ 1.529.361	\$ 120.000	\$7.069.578
TOTAL					\$7.069.578

TASA DE INTERES BANCARIO

RESOLUCION	FECHA	VIGENCIA		INTERES ANUAL EFECTIVO
		DESDE	HASTA	CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO
0428	30-mar-07	1-abr-07	30-jun-07	16,75%
1086	29-jun-07	1-jul-07	30-sept-07	19,01%
1742	28-sept-07	1-oct-07	31-dic-07	21,26%
2366	28-dic-07	1-ene-08	31-mar-08	21,83%
0474	31-mar-08	1-abr-08	30-jun-08	21,92%
1011	27-jun-08	1-jul-08	30-sept-08	21,51%
1555	30-sept-08	1-oct-08	31-dic-08	21,02%
2163	30-dic-08	1-ene-09	31-mar-09	20,47%
0388	31-mar-09	1-abr-09	30-jun-09	20,28%
0937	30-jun-09	1-jul-09	30-sept-09	18,65%
1486	30-sept-09	1-oct-09	31-dic-09	17,28%
2039	30-dic-09	1-ene-10	31-mar-10	16,14%
0699	30-mar-10	1-abr-10	30-jun-10	15,31%
1311	30-jun-10	1-jul-10	30-sept-10	14,94%
1920	30-sept-10	1-oct-10	31-dic-10	14,21%
2476	30-dic-10	1-ene-11	31-mar-11	15,61%
0487	31-mar-11	1-abr-11	30-jun-11	17,69%
1047	30-jun-11	1-jul-11	30-sept-11	18,63%
1684	30-sept-11	1-oct-11	31-dic-11	19,39%
2336	28-dic-11	1-ene-12	31-mar-12	19,92%
0465	30-mar-12	1-abr-12	30-jun-12	20,52%
0984	29-jun-12	1-jul-12	30-sept-12	20,86%
1528	28-sept-12	1-oct-12	31-dic-12	20,89%
2200	28-dic-12	1-ene-13	31-mar-13	20,75%
0605	27-mar-13	1-abr-13	30-jun-13	20,83%
1192	28-jun-13	1-jul-13	30-sept-13	20,34%
1779	30-sept-13	1-oct-13	31-dic-13	19,85%
2372	30-dic-13	1-ene-14	31-mar-14	19,65%
0503	31-mar-14	1-abr-14	30-jun-14	19,63%
1041	27-jun-14	1-jul-14	30-sept-14	19,33%
1707	30-sept-14	1-oct-14	31-dic-14	19,17%
2359	30-dic-14	1-ene-15	31-mar-15	19,21%
0369	30-mar-15	1-abr-15	30-jun-15	19,37%
0913	30-jun-15	1-jul-15	30-sept-15	19,26%
1341	29-sept-15	1-oct-15	31-dic-15	19,33%
1788	28-dic-15	1-ene-16	31-mar-16	19,68%
0334	29-mar-16	1-abr-16	30-jun-16	20,54%
0811	28-jun-16	1-jul-16	30-sept-16	21,34%
1233	29-sept-16	1-oct-16	31-dic-16	21,99%

1612	26-dic-16	1-ene-17	31-mar-17	22,34%
0488	28-mar-17	1-abr-17	30-jun-17	22,33%
0907	30-jun-17	1-jul-17	30-sept-17	21,98%
1155	30-ago-17	1-sept-17	30-sept-17	21,48%
1298	29-sept-17	1-oct-17	31-oct-17	21,15%
1447	27-oct-17	1-nov-17	30-nov-17	20,96%
1619	29-nov-17	1-dic-17	31-dic-17	20,77%
1890	28-dic-17	1-ene-18	31-ene-18	20,69%
131	31-ene-18	1-feb-18	28-feb-18	21,01%
259	28-feb-18	1-mar-18	31-mar-18	20,68%
398	28-mar-18	1-abr-18	30-abr-18	20,48%
527	27-abr-18	1-may-18	31-may-18	20,44%
687	30-may-18	1-jun-18	30-jun-18	20,28%
820	28-jun-18	1-jul-18	31-jul-18	20,03%
954	27-jul-18	1-ago-18	31-ago-18	19,94%
1112	31-ago-18	1-sept-18	30-sept-18	19,81%
1294	28-sept-18	1-oct-18	31-oct-18	19,63%
1521	31-oct-18	1-nov-18	30-nov-18	19,49%
1708	29-nov-18	1-dic-18	31-dic-18	19,40%
1872	27-dic-18	1-ene-19	31-ene-19	19,16%
111	31-ene-19	1-feb-19	28-feb-19	19,70%
263	28-feb-19	1-mar-19	31-mar-19	19,37%
389	28-mar-19	1-abr-19	30-abr-19	19,32%
574	30-abr-19	1-may-19	31-may-19	19,34%
697	30-may-19	1-jun-19	30-jun-19	19,30%
829	28-jun-19	1-jul-19	31-jul-19	19,28%
1018	31-jul-19	1-ago-19	31-ago-19	19,32%
1145	30-ago-19	1-sept-19	30-sept-19	19,32%
1293	30-sept-19	1-oct-19	31-oct-19	19,10%
1474	30-oct-19	1-nov-19	30-nov-19	19,03%
1603	29-nov-19	1-dic-19	31-dic-19	18,91%
1768	27-dic-19	1-ene-20	31-ene-20	18,77%
94	30-ene-20	1-feb-20	29-feb-20	19,06%
205	27-feb-20	1-mar-20	31-mar-20	18,95%
351	27-mar-20	1-abr-20	30-abr-20	18,69%
437	30-abr-20	1-may-20	31-may-20	18,19%
505	29-may-20	1-jun-20	30-jun-20	18,12%
605	30-jun-20	1-jul-20	31-jul-20	18,12%
685	31-jul-20	1-ago-20	31-ago-20	18,29%
769	31-ago-20	1-sept-20	30-sept-20	18,35%
869	30-sept-20	1-oct-20	30-oct-20	18,09%
947	29-oct-20	1-nov-20	30-nov-20	17,84%
1034	26-nov-20	1-dic-20	31-dic-20	17,46%

1215	30-dic-20	1-ene-21	31-ene-21	17,32%
64	29-ene-21	1-feb-21	28-ene-21	17,54%
161	26-feb-21	1-mar-21	31-mar-21	17,41%
305	31-mar-21	1-abr-21	30-abr-21	17,31%
407	30-abr-21	1-may-21	30-may-21	17,22%
509	28-may-21	1-jun-21	30-jun-21	17,21%
622	30-jun-21	1-jul-21	30-jul-21	17,18%
804	30-jul-21	1-ago-21	31-ago-21	17,24%
931	30-ago-21	1-sept-21	30-sept-21	17,19%
1095	30-sept-21	1-oct-21	30-oct-21	17,08%
1259	29-oct-21	1-nov-21	30-nov-21	17,27%
1405	30-nov-21	1-dic-21	30-dic-21	17,46%
1597	30-dic-21	1-ene-22	31-ene-22	17,66%
143	1-ene-22	1-feb-22	28-feb-22	18,30%

Recibo No. 8365719, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822Z8I3AH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA
Sigla: COOPSERP COLOMBIA
Nit.: 805004034-9
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 41-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 27 de mayo de 1996
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 16 de febrero de 2021
Grupo NIIF: Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 8 # 10 - 47
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: notificar@coopserp.com
Teléfono comercial 1: 8893390
Teléfono comercial 2: 3989013
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KR 8 # 10 - 47
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: notificar@coopserp.com
Teléfono para notificación 1: 8893390
Teléfono para notificación 2: 3989013
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Fecha expedición: 17/02/2022 09:38:03 am

Recibo No. 8365719, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822Z8I3AH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 01 de abril de 1996 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 1996 con el No. 49 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE APOORTE Y CRÉDITO denominada COOPERATIVA DE SERVICIOS SIGLA: COOPSER

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 29 de marzo de 1998 Asamblea General De Delegados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 1998 con el No. 587 del Libro I, cambio su nombre de COOPERATIVA DE SERVICIOS SIGLA: COOPSER. por el de COOPERATIVA DE SERVICIOS DEL VALLE SIGLA: COOPSERV.

Por Acta No. 007 del 17 de marzo de 2002 Asamblea General De Delegados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2002 con el No. 3320 del Libro I, cambio su nombre de COOPERATIVA DE SERVICIOS DEL VALLE SIGLA: COOPSERV. por el de COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA SIGLA: COOPSERP.

Por Acta No. 11 del 18 de noviembre de 2007 Asamblea General De Delegados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2007 con el No. 3956 del Libro I, cambio su nombre de COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA SIGLA: COOPSERP. por el de COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA. Sigla: COOPSERP COLOMBIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona Jurídica no se encuentra disuelta y su duración es : Indefinida

Recibo No. 8365719, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822Z8I3AH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto del acuerdo cooperativo es: Facilitar la solución de las necesidades económicas, sociales, culturales, educativas y/o de salud fomentando el bienestar social, el desarrollo económico y fortaleciendo los lazos de solidaridad e integración entre los asociados

La cooperativa garantiza el origen lícito de sus recursos, provenientes de los descuentos por nomina efectuados sobre los salarios, prestaciones sociales, primas, auxilios, bonificaciones, mesadas pensionales o jubilaciones y cualquier clase de emolumento o factor salarial de cada uno de los asociados a la entidad.

Objetivos.

Para el logro del objeto, la cooperativa se propone desarrollar los siguientes objetivos:

1. Promover y fomentar los aportes sociales y el crédito para sus asociados en las modalidades autorizadas por las normas legales vigentes, siempre y cuando el descuento, tanto por concepto de aportes sociales como por cartera, se realice a través de la nómina a la cual se encuentra vinculado el asociado, previa suscripción del respectivo convenio.

Los descuentos deberán realizarse conforme a lo establecido en los pagarés o cualquier título valor soporte de la obligación, bajo la modalidad de libranzas debidamente suscrita o conforme al reporte para descuento por nómina enviado mensualmente por la cooperativa.

2. Otorgar a sus asociados, créditos en las diferentes líneas y modalidades.

3. Organizar actividades de orden educativo destinadas a la formación y capacitación de los asociados y sus familiares.

4. Desarrollar programas de crédito destinados a satisfacer las necesidades en el campo de a vivienda. -

5. Establecer convenios de consumo, producción, mercadeo, comercialización, educación, turismo, recreación y de salud.

6. Establecer convenios de servicios de previsión, seguridad, solidaridad y bienestar social.

7. Establecer convenios para el recaudo de impuestos y pago de nómina con entidades del orden municipal, departamental y nacional.

8. Promover la integración con las entidades del sector cooperativo y hacer parte de estas, así como de aquellas otras instituciones de naturaleza jurídica diferente, cuando ello convenga para el cumplimiento del objeto de la cooperativa.

9. La cooperativa podrá delegar en la fundación coopserp, ficidadet o en aquellas entidades donde actúe como constituyente, la ejecución de los planes, programas y proyectos, encaminados a satisfacer las necesidades sociales, culturales, económicas, educativas, de recreación o turismo de sus asociados.

Contratos y convenios.

Para el cumplimiento del objeto y desarrollo de los objetivos de la cooperativa, podrá celebrar contratos y convenios que versen sobre las distintas clases de bienes y/o

Recibo No. 8365719, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822Z8I3AH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios, con personas naturales o jurídicas de derecho privado y de derecho público de carácter municipal, departamental y nacional e internacional.

Parágrafo: Con el ánimo de buscar proyección de la cooperativa a nivel internacional, en virtud al reconocimiento y éxito que tiene la estructura de la misma, coopserp colombia podrá celebrar contratos de licencia de uso, alquiler de marcas y/o software y brindar asesoría técnicas administrativas, contable y financiera para fomentar el desarrollo del cooperativismo a nivel internacional.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente general es el representante legal de la cooperativa y el ejecutor de las disposiciones de la asamblea general de delegados y del consejo de administración y será removido por decisión del mismo consejo de administración, con observancia de las normas legales que regulan la prestación personal de estos servicios.

Parágrafo: El consejo de administración al hacer la designación del gerente, observará que este cumpla condiciones de idoneidad, honorabilidad debiendo acreditar título profesional en áreas administrativas o financieras o en cualquier otra disciplina.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones de la asamblea general de delegados las siguientes, entre otras:

11. Autorizar contratos o compras mayores a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Funciones del consejo de administración, entre otras:

12. Autorizar al gerente general la realización de contratos de prestación de servicios y/o compras de la cooperativa, de cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes hasta cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

18. Autorizar al gerente general la celebración de convenios y transacciones bancarias, hasta por 25.000 (veinticinco mil) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada acto y de manera independiente, única y exclusivamente para el otorgamiento de créditos a los asociados.

26. Fijar políticas del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo sarlaft- circular externa 004 del 27 de enero de 2017 de la superintendencia de la economía solidaria o quien haga sus veces.

Atribuciones.

Son atribuciones del gerente general:

1. Nombrar los trabajadores de la cooperativa y asignar la remuneración de acuerdo con la planta de cargos determinada por el consejo de administración.

2. Nombrar los directores de las agencias con sus respectivas funciones.

3. Actuar como superior jerárquico de todos los trabajadores al servicio de la cooperativa. Atribución ésta que podrá delegar en sus subalternos, de acuerdo con la organización administrativa de la cooperativa.

Recibo No. 8365719, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822Z8I3AH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Otorgar poderes a terceros y/o delegar en uno de sus empleados mediante el otorgamiento de un poder la función correspondiente a la representación legal ante las autoridades del orden judicial, administrativo y de policía, así como ante las demás entidades públicas y privada, con todas las facultades dispositivas y, de más que se requieran para la defensa integral de la entidad.
5. Enviar a la superintendencia de economía solidaria y demás organismos gubernamentales de control, los informes que estos le soliciten.
6. Presentar al consejo de administración, la información sobre los estados financieros, de la cooperativa, así como ordenar su contabilidad.
7. Presentar al consejo de administración el presupuesto anual de rentas y gastos para su aprobación así como proyectos específicos tendientes al logro de los objetivos sociales.
8. Administrar los bienes de la cooperativa y reivindicarlos ante terceros.
9. Celebrar contratos de prestación de servicios y/o compras de la cooperativa hasta por cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
10. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias del consejo de administración, salvo cuando el consejo de administración no lo considere pertinente.
11. Diligenciar ante las entidades competentes el registro y legalización de todas aquellas entidades donde coopserp colombia actúe como constituyente.
12. Hacer parte de la junta directiva de la fundación coopserp o delegar mediante poder debidamente suscrito, su representante en la misma, así como adelantar los trámites y procedimientos necesarios para registrar ante las entidades competentes los nombramientos de los mismos.
13. Adelantar los trámites constitución y registro y procedimientos ante las autoridades competentes, para la constitucion y registro de todas aquellas entidades autorizadas por la asamblea general.
14. Ejecutar las politicas y directrices aprobadas por el consejo de administración en lo relacionado con sarlaft- circular externa 004 del 27 de enero de 2017 de la superintendencia de la economia solidaria o quien haga sus veces.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 482-21 del 19 de enero de 2021, de Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2021 con el No. 60 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ	C.C.16645889

Recibo No. 8365719, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822Z8I3AH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 024-19 del 02 de marzo de 2019, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2019 con el No. 186 del Libro III

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

ORLANDO TRIVIÑO MILLAN	C.C.16669949
GLORIA ELENA GIRALDO SALAZAR	C.C.29327990
CARLOS HUMBERTO REYES GARCIA	C.C.16546411
CARLOS HUMBERTO CLEVES BALANTA	C.C.16252665
HERMINSUL VALENCIA PATIÑO	C.C.16474281
ELSA MARY GARCIA	C.C.31191324
HERNANDO TRIANA GARRIDO	C.C.16252255
GLADYS RESTREPO CASTAÑO	C.C.29184947
JAMIER CIFUENTES SALAZAR	C.C.6460948

SUPLENTES

JAIME LOZANO ORJUELA	C.C.16632906
MARTHA LUCIA FRANCO GIL	C.C.31908153
LUZ NOHELIA CASTAÑEDA VELEZ	C.C.29612455
RODOLFO PAREDES LASPRILLA	C.C.6404797
CARLOS ARMANDO DOMINGUEZ PORRAS	C.C.2570173
JOSE FERNANDO BEDOYA FERNANDEZ	C.C.2571405
CARLOS EDUARDO LOZANO	C.C.6197262
MONROY SANDRA MILENA MORENO ZAPATA	C.C.29817774

Recibo No. 8365719, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822Z8I3AH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 023-18 del 17 de marzo de 2018, de Asamblea General De Delegados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2018 con el No. 262 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	ORGANIZACION Y METODOS S.A.S.	Nit.805000995-3

Por documento privado del 13 de abril de 2018, de Organizacion Y Metodos S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2018 con el No. 263 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	FERNANDO GONZALEZ MARTINEZ	C.C.16607456 T.P.14354-T

Por documento privado del 08 de abril de 2021, de Organizacion Y Metodos S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2021 con el No. 142 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	VERONICA MARIA MURILLO SEVERICHE	C.C.1143861674

PODERES

Por Escritura Pública No. 1121 del 12 de julio de 2016 Notaria Diecinueve de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2016 con el No. 503 del Libro III Compareció con minuta Jesus hermes bolaños cruz, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.645.889 expedida en cali (valle), domiciliado en esta ciudad, quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de gerente y representante legal de la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia - coopserp colombia, entidad legalmente constituida por documento privado el día 1 de abril de 1996, debidamente registrada en la cámara de comercio de cali, del día 03 de junio de 1996, bajo el número 49 de libro i, identificada con número de nit.805.004.034-9, manifestó: Primero. Que por medio del presente instrumento público y en la calidad antes anotada, confiere poder especial amplio y suficiente en uso de la atribución otorgada en los estatutos vigentes de la cooperativa coopserp colombia: "Artículo 77 numeral 4. Otorgar poderes a terceros y/o delegar en uno de sus empleados mediante el otorgamiento de un poder la función correspondiente a la representación legal ante las autoridades del orden judicial, administrativo y de policía, así como ante las demás entidades públicas y privadas, con todas las facultades dispositivas y

Recibo No. 8365719, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822Z8I3AH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

demás que se requieran para la defensa integral de la entidad."

A giovana henao rivas, mayor de edad, vecina de cali, identificada con la cedula de ciudadanía número 66.952.815 de cali en su calidad de jefe de departamento de tesorería de coopserp colombia para actuar en calidad de apoderada con el fin de ejecutar las siguientes funciones: Reportar información, atender notificaciones, requerimientos, asistir a citaciones ante la superintendencia de la economía solidaria; entidades de seguros, entidades supervisadas por la superintendencia financiera, entidades bancarias, entidades de servicios financieros, sociedades fiduciarias y demás entidades pertenecientes a asobancaria; alcaldías y gobernaciones en todo el territorio nacional; A gustavo adolfo aparicio belalcazar, mayor de edad, vecino de cali, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.603.757 de cali, en su calidad de jefe del departamento de contabilidad de coopserp colombia para actuar en calidad de apoderado con el fin de ejecutar las siguientes funciones: Ante la dirección de impuestos y aduana nacionales (dian), en todo lo relacionado con asuntos tributarios a nivel nacional; alcaldías y gobernaciones en todo el territorio nacional, instituto geográfico agustín codazzi, en asuntos de industria y comercio y otros de tipo municipal o departamental; declaraciones, pagos, medios magnéticos, notificaciones, requerimientos y diligencias en general sobre estos asuntos; ante la superintendencia de la economía solidaria en lo referente a reportes de información, notificaciones, requerimientos y contribuciones; cámaras de comercio de cada municipio para asuntos relacionados con matrículas y renovaciones, notificaciones, requerimientos y pagos en general; ante el ministerio de trabajo para asuntos relacionados con citaciones y conciliaciones; para presentar y reportar información ante la unidad de gestión pensional y parafiscales ugpp en todos los trámites de tipo legal y ante las regionales laborales a nivel nacional y en general todos los asuntos relacionados con los aportes parafiscales y demás trámites de este tipo ante entidades como el sena, icbf y cajas de compensación familiar; y ante todas aquellas entidades de carácter público que requieran tramites, notificaciones, contribuciones, afiliaciones, requerimientos en asuntos relacionados con licencias o procedimiento en función al desarrollo de la actividad económica de coopserp colombia;

Por Escritura Pública No. 5862 del 29 de noviembre de 2017 Notaria Primera Del Circulo de Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2017 con el No. 1103 del Libro III , comparecio el señor jesus hermes bolaños cruz, con c.C. Nro. 16.645.889 expedida en cali, en condición de gerente y representante legal de la cooperativa de servidores publicos & jubilados de colombia "coopserp colombia" identificado con nit 805.004.034-9, confiere poder especial, tan amplio y suficiente como sea necesario a flor angelica espinosa sanchez mayor de edad, vecina de bogota d.C., identificada con la cedula de ciudadanía no. 1.022.361.427 expedida en la ciudad de bogota, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional no. 255.452 del consejo superior de la judicatura, sin limitación alguna, con las más amplias facultades administrativas y dispositivas, en cualquier momento y sin consideración a la cuantía y calidad, para que me represente legal judicialmente.

Mi apoderada tendrá plena facultad para actuar de manera especial en los siguientes

Recibo No. 8365719, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822Z8I3AH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actos:

1. Notificarse de las providencias judiciales a través del buzón de correo electrónico que se disponga para el efecto.
2. Representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" en forma directa u otorgando poder para el efecto a un abogado, en los procesos de cualquier naturaleza que se surtan ante la corte constitucional, consejo de estado, consejo superior de la judicatura y corte suprema de justicia, tribunales superiores a nivel nacional.
3. Representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" en forma directa u otorgando poder para el efecto a un abogado, ante las autoridades administrativas y judiciales de cualquier naturaleza. Esta delegación comprende la facultad de promover en representación de "coopserp colombia" en forma directa u otorgando poder a los abogados de la entidad las acciones judiciales, administrativas y constitucionales necesarias para la defensa de los intereses de la cooperativa.
4. Representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" , en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la cooperativa, en las diligencias y audiencias de conciliación extrajudicial o judicial.
5. Representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de, colombia "coopserp colombia" , en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la cooperativa, en los procesos penales que se adelanten por parte de la cooperativa.
6. Asumir el conocimiento de los procesos judiciales en los que la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" , sea parte. Para tal efecto, ejercerá la representación en forma directa u otorgando poder a los abogados de la cooperativa.
7. Notificarse y representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la cooperativa, para actuar en los procesos instaurados contra la entidad, por asuntos de contractual, laboral, disciplinario y civil
8. Notificarse y representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la cooperativa, para actuar en los procesos instaurados por la entidad, ante las jurisdicciones contencioso administrativa y ordinaria, por asuntos de carácter contractual, laboral, disciplinario y civil.
9. Representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la cooperativa, en los procesos instaurados en contra de la entidad ante autoridades administrativas y jurisdiccionales o promover en su representación los que sean de su interés.
10. Notificarse y representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" , en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la cooperativa, en procesos de cualquier naturaleza que se hayan interpuesto ante las autoridades, judiciales y administrativas por la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" , así como de las acciones promovidas por terceros en donde se vincule o tenga interés jurídico la cooperativa.
11. Promover en representación de la cooperativa de servidores públicos y jubilados de

Recibo No. 8365719, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822Z8I3AH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

colombia "coopserp colombia" en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la cooperativa, las acciones judiciales, administrativas y constitucionales.

12. Promover en representación, de la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la cooperativa, desde su inicio y hasta su terminación, en las acciones judiciales y administrativas, ante las autoridades, en los procesos, diligencias y actuaciones que se adelanten con ocasión de los procesos judiciales; ejecutivos, procesos relacionados con el régimen de insolvencia; procesos de reorganización y liquidaciones judiciales, de sucesiones, levantamiento de afectación a vivienda familiar.

13. Representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" , en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la cooperativa, para que actúen en los procesos penales que se adelanten ante autoridades, contra empleados o ex empleados de la cooperativa, con ocasión del ejercicio de sus funciones y por delitos que afecten los intereses de la misma.

14. Autorizar en nombre de la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" , en forma directa a los abogados vinculados a la cooperativa, para que retiren títulos judiciales en los despachos judiciales a nivel nacional, donde la cooperativa es parte.

15. Autorizar en nombre de la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" , en forma directa a los abogados vinculados a la cooperativa, para que consignen los títulos judiciales en las cuentas bancarias de la cooperativa.

16. Representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" en forma directa ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales de colombia-dian, en los asuntos que coopserp sea parte, en todo lo relacionado con requerimientos, notificaciones, asuntos legales en temas tributarios a nivel nacional.

17. Representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" , en forma directa u otorgando poder para el efecto a un abogado de la cooperativa, en trámites relacionados ante la superintendencia de economía solidaria o entidades bancarias, para atender notificaciones y/o requerimientos.

Por Escritura Pública No. 1143 del 17 de septiembre de 2020 Notaria Diecinueve de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2020 con el No. 463 del Libro III Otorgamiento Poder Especial JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ, con cedula de ciudadanía 16.645.889, expedida en CALI, (VALLE), domiciliado en esta Ciudad, quien en el otorgamiento del presente instrumento Público actúa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA - COOPSERP COLOMBIA, manifestó: PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público y en calidad antes anotada, confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente en uso de la atribución otorgada en los estatutos vigentes de la Cooperativa COOPSERP COLOMBIA : Artículo 73 Numeral 4 . Otorgar poderes a terceros y/o delegar en uno de sus empleados mediante el otorgamiento de un poder la función correspondiente a la

Recibo No. 8365719, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822Z8I3AH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

representación legal ante las autoridades del orden judicial, administrativo y de policía, así como ante las demás que se requieran para la defensa integral de la entidad. " A la señora LADY LILIANA ORTEGA MURILLO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.130.652.860 de Cali, en su calidad de DIRECTORA Ejecutiva de la FUNDACIÓN COOPSERP Nit 900147033-1, para que actúe en calidad de apoderada en los siguientes asuntos: suscribir convenios, acuerdos, autorizaciones de desembolsos con el ICETEX, ejecutar, ordenar, autorizar todas las actividades inherentes al convenio No. 2005-020 suscrito para la constitución y administración del fondo " PORRITAS COOPSERP" destinado al subsidio de cupos escolares en programas educación formal preescolar, básica y media, entre COOPSERP COLOMBIA y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ "ICETEX. Así como la firma del otrosi de adiciones al convenio No. 2005-020. De igual manera está facultada para reportar información, atender notificaciones, requerimientos y asistir a citaciones ante el ICETEX.

Aceptación : Presente la Señora LADY LILIANA ORTEGA MURILLO, ya identificada y en calidad ya anotada, manifiesta: que acepta el presente poder especial a ella otorgada y todas las facultades conferidas por el Doctor JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ, En su condición de representante Legal de la COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA COOPSERP COLOMBIA.

Por Escritura Pública No. 984 del 13 de marzo de 2021 Notaria Setenta Y Tres de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 2021 con el No. 138 del Libro III Confirio poder especial, tan amplio y suficiente como sea necesario a ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS mayor de edad c.c. 1.118.258.814 expedida en la ciudad de Bogotá, sin limitación alguna con las más amplias facultades administrativas y dispositivas, en cualquier momento y sin consideración a la cuantía y calidad para que me represente legal y judicialmente.

Mi apoderada tendrá plena facultad para actuar de manera especial en los siguientes actos:

1. Notificarse de las providencias judiciales a través del buzón de correo electrónico que se disponga para el efecto.
2. Representar a la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia " COOPSERP COLOMBIA" en forma directa u otorgando poder para efecto a un abogado, en los procesos de cualquier naturaleza que se surtan ante la Corte Constitucional, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura y Corte suprema de Justicia, Tribunales Superiores a nivel nacional.
3. Representar a la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia " COOPSERP COLOMBIA " en forma directa u otorgando poder para el efecto a un abogado, ante las autoridades administrativas y judiciales de cualquier naturaleza. Esta delegación comprende la facultad de promover en representación de "COOPSERP COLOMBIA" en forma directa u otorgado poder a los abogados de la entidad las acciones judiciales, administrativas y constitucionales necesarias para la defensa de los intereses de la

Recibo No. 8365719, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822Z8I3AH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cooperativa.

4.Representar a la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia "COOPSERP COLOMBIA", en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la Cooperativa, en las diligencias y audiencias de conciliación extrajudicial o judicial.

5.Representar a la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados Colombia "COOPSERP COLOMBIA", en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la Cooperativa, en los procesos penales que se adelanten por parte de la cooperativa.

6.Asumir el conocimiento de los procesos judiciales en los que la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia "COOPSERP OLOMBIA", sea parte. Para tal efecto, ejercerá la representación en forma directa u otorgando poder a los abogados de la Cooperativa.

7.Notificarse y representar a la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia "COOPSERP COLOMBIA" en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la Cooperativa, para actuar en los procesos instaurados contra la entidad, por asuntos de carácter contractual, laboral, disciplinario y civil.

8.Notificarse y representar a la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia "COOPSERP COLOMBIA" en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la Cooperativa, para actuar en los procesos instaurados por la entidad, ante las jurisdicciones contencioso administrativa y ordinaria, por asuntos de carácter contractual, laboral, disciplinario y civil.

9.Representar a la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia "COOPSERP COLOMBIA" en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la Cooperativa, en los procesos instaurados en contra de la entidad ante autoridades administrativas y jurisdiccionales o promover en su representación los que sean de su interés.

Recibo No. 8365719, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822Z8I3AH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Colombia "COOPSERP COLOMBIA", en forma directa a los abogados vinculados a la Cooperativa, para que retiren títulos judiciales en los despachos judiciales a nivel nacional, donde la Cooperativa es parte.

15. Autorizar en nombre de la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia

Por Escritura Pública No. 2475 del 16 de diciembre de 2021 Notaria Diecinueve de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2022 con el No. 9 del Libro III Compareció: El señor JESÚS HERMES BOLAÑOS CRUZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.645.889 expedida en Cali, obrando en calidad de gerente general, designado mediante acta No. 482-21 del 19 de enero de 2021 del consejo de administración inscrito en la cámara de comercio de Cali el 8 de Marzo de 2021 con el No.60 del libro III, y actuando en nombre y representación legal de la COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA, COOPSERP COLOMBIA, con Nit. 805.44.034-9, y domicilio principal en la ciudad de Cali, sociedad legalmente constituida, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal, por medio del presente documento y en uso de la atribución otorgada en los estatutos vigentes de la COOPERATIVA COOPSERP COLOMBIA, articulo 73 numeral 4, el cual faculta al gerente general para otorgar poderes a terceros y/o delegar en uno de los empleados, mediante el otorgamiento de un poder la función correspondiente a la representación legal ante entidades públicas y privadas, con todas las facultades dispositivas y, de más que se requieran; documento que presenta para que se agregue al protocolo, forma parte del mismo y de las copias que se expidan; hábil para contratar y obligarse dijo.

PRIMERO. Que por medio de la presente Escritura Pública y en la calidad antes anotada, confiere PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la doctora GIOVANNA HENAO RIVAS, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.66.952.815 de Cali, para que en su calidad de Jefe de Departamento de Tesorería, y en nombre y representación de la sociedad anteriormente mencionada, la apoderada tenga facultad dispositiva ante entidades supervisadas por la superintendencia financiera, entidades bancarias, entidades de servicios financieras y demás entidades pertenecientes a Asobancaria, para:

- A) Autorización de ingreso de firmas y sellos; eliminación registro de firmas y sellos.
- B) Retiro y adición de fondos sin límite de cuantía.
- C) Traslado de fondos entre

Recibo No. 8365719, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822Z8I3AH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cuentas sin límite de cuantía. D) Pago a proveedores. E) Autorización para reclamación cheques. F) Autorización para reclamación de chequeras, solicitud de cheques especiales y/o formas continuas. G) Solicitar y realizar giros al exterior. H) Asignación de cupos, tarjetas prepago y tarjetas de crédito. I) Solicitud de token, J) Creación, activación, bloqueo y desbloqueo de usuarios en los portales bancarios. J) Creación y solicitud de cupos bancarios. I) Renovación de contratos y servicios Bancarios o clausulas adicionales. LL) Constitución, renovación y cancelación de CDT. M) Apertura y cancelación de cuentas bancarias (Ctas. Ahorro, corriente y/o encargo fiduciario.) N) Adición, modificación y retiro en las condiciones de manejo de las cuentas bancarias en entidades financieras. Ñ) Solicitud de reintegro o devolución de valores por descuentos de gastos bancarios. O) Todo lo pertinente con trámites ante las entidades financieras.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 2 del 02/08/1997 de Asamblea De Delegados	2336 de 19/09/1997 Libro I
ACT 3 del 29/03/1998 de Asamblea General De Delegados	587 de 21/04/1998 Libro I
ACT 003 del 20/06/1999 de Asamblea De Delegados	3723 de 08/07/1999 Libro I
ACT 005 del 27/02/2000 de Asamblea General De Delegados	400 de 29/03/2000 Libro I
ACT 004 del 05/05/2001 de Asamblea De Delegados	1387 de 29/06/2001 Libro I
ACT 007 del 17/03/2002 de Asamblea General De Delegados	3320 de 07/05/2002 Libro I
ACT 6 del 15/12/2002 de Asamblea De Delegados	75 de 16/01/2003 Libro I
ACT 009/04 del 06/03/2004 de Asamblea De Delegados	957 de 05/04/2004 Libro I
ACT 7 del 18/12/2004 de Asamblea De Delegados	115 de 19/01/2005 Libro I
ACT 8 del 17/12/2005 de Asamblea Extraordinaria	503 de 21/02/2006 Libro I
ACT 11 del 18/11/2007 de Asamblea General De Delegados	3956 de 28/12/2007 Libro I
ACT 013-08 del 15/03/2008 de Asamblea General De Delegados	1568 de 15/05/2008 Libro I
ACT 013-09 del 26/09/2009 de Asamblea General	2902 de 15/10/2009 Libro I
ACT 014-09 del 30/12/2009 de Asamblea General	3516 de 31/12/2009 Libro I
ACT 018-13 del 18/05/2013 de Asamblea General De Delegados	588 de 04/06/2013 Libro III
ACT 20 del 26/12/2013 de Asamblea General De Delegados	29 de 21/01/2014 Libro III
ACT 020 - 15 del 21/03/2015 de Asamblea General	427 de 22/05/2015 Libro III
ACT 021-15 del 19/12/2015 de Asamblea	13 de 03/02/2016 Libro III
ACT 022-16 del 28/12/2016 de Asamblea De Delegados	18 de 30/01/2017 Libro III
ACT 023-17 del 16/12/2017 de Asamblea General De Delegados	1 de 09/01/2018 Libro III

Recibo No. 8365719, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822Z8I3AH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6499

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA - YUMBO
Matrícula No.: 778208-2
Fecha de matricula: 06 de noviembre de 2009
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: CL 5 # 3 - 57 BARRIO BELALCAZAR
Municipio: Yumbo



Recibo No. 8365719, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822Z8I3AH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA - JAMUNDI
Matrícula No.: 778665-2
Fecha de matricula: 13 de noviembre de 2009
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: CL. 10 No. 9 54
Municipio: Jamundi

Nombre: COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA CALI BUSINESS CENTER
Matrícula No.: 1107078-2
Fecha de matricula: 03 de febrero de 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cra. 100 Nro. 16-321 Of. 1108 Edificio Jardin Central
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$15.815.800.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6499

Fecha expedición: 17/02/2022 09:38:03 am

Recibo No. 8365719, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822Z8I3AH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Dado en Cali a los 17 días del mes de febrero del año 2022 hora: 09:38:02

